



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1930.- NOTIFICACIÓN A D. HAJAR EL AZZOUZI, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 11/2015.

FAI JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000011/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0002856

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: VERÓNICA RUIZ MADRUGA

Contra: HAJAR EL AZZOUZI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 000014/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 14/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes VERÓNICA RUIZ MADRIGA como denunciante y, como denunciado, HAJAR EL AZZOUZI con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Hajar El Azzouzi, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 30 días de **multa**, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de **180 euros**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de **responsabilidad civil** se le condena igualmente a pagar al establecimiento Stradivarius la cantidad de **11,90 euros**.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.